



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ - QUINDÍO**

AUTO N°: 1056
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y OTRA DECISIÓN
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE POR TENENCIA-INCIDENTE
OPOSICIÓN
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA GAITAN QUINTERO
OPOSITOR: CARLOS ARTURO DÍAZ QUINTERO
RADICADO: 63-130-3112-001-2016-00042-00

Calarcá Q., doce de agosto del dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho y que se otea en el archivo No. 174 del expediente electrónico.

De otra arista en atención a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá¹, se dispone remitir a dicha autoridad judicial, las piezas procesales correspondientes a la diligencia de entrega realizada a través del comisionado Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá y el auto que agregó las mismas².

Finalmente, no quedando más actuación para realizar en este asunto, ejecutoriado el presente auto archívese el expediente previa anotación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

¹ Elementos digitales 169 y 170

² Elementos digitales 78 a 80,159, 162,165,166,167

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 110

DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Ley 2213 del 2022, el estado no requiere
firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942baf5a0dd9214efad3e4548ac959d3fa696525945ff74ac659cd371769bdb9**

Documento generado en 12/08/2022 04:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>